

f) La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil, y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Madrid, 4 de abril de 1962.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando Martínez.—1.442.

*Relación de obras comprendidas en el expediente 161.1/62 VS, cuya subasta ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962*

Número de orden	Provincia	Designación de la obra	Presupuesto de contrata	Anualidades		Fecha de terminación
				1962	1963	
1	Burgos .....	Adaptación y reforma del edificio de la avenida del Cid Campeador, número 54, en Burgos, para Jefatura de Obras Públicas .....	3.051.008,27	2.500.000,00	551.008,27	31-12-63
2	Cáceres .....	Ampliación y reforma del edificio de la plaza de los Golfines, número 4, en Cáceres, para la Jefatura de Obras Públicas .....	2.169.405,01	1.500.000,00	669.405,01	31-12-63
Totales .....			5.220.413,28	4.000.000,00	1.220.413,28	

*Relación de obras comprendidas en el expediente 111.4/62 VS, cuya subasta ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962*

Número	Provincia	Designación de la obra	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Anualidades
					1962
1	Tarragona ...	C. N. 340, tramo Tarragona a la playa de la Rabasada, puntos kilométricos 280.710 al 281.993. Construcción de pistas de ciclistas y aceras para peatones .....	2.949.278,75	31-12-62	2.949.278,75
2	Córdoba .....	C. N. IV, de Madrid a Cádiz, Travesía de Villa del Río, kilómetros 348,9 al 350,2. Mejora del firme .....	793.564,30	31-12-62	793.564,30
Total .....			3.742.843,05		3.742.843,05

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona relativa al expediente de expropiación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del trazado y reparación extraordinaria del firme con aglomerado asfáltico entre los p k 737,8 y 739,61 de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera», término municipal de Villademúls.**

Declaradas de urgencia por Decreto 468/1962, de 1 de marzo actual («Boletín Oficial del Estado» del 9), las obras en el epígrafe arriba mencionadas esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 24 de abril de 1962,

a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento expropiatorio.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los citados textos legales se convoca a los propietarios, así como a sus arrendatarios o colonos para que en el día y hora señalados concurran a dicho acto, exhibiendo los títulos de propiedad, último recibo de contribución y demás documentos y datos útiles para determinar los derechos afectados; sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, pudiendo los interesados acudir acompañados de sus respectivos Peritos y un Notario.

Gerona, 27 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—1.707.